

ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-03-2025-0735 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO EDGARDO ALBERTO MIRANDA CAÑAS

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día once (11) de febrero de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-03-2025-0735**, con **EDGARDO ALBERTO MIRANDA CAÑAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°: **1129515585**, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. 2. Que el valor del contrato se estableció en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$23.100.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.- Que, en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, se definió como forma de pago la siguiente: **EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante Un primer pago a 28 de febrero de 2025 por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000); cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000) cada uno, y un último pago a 31 de julio de 2025 por el valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

4.- Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato se estableció **Hasta el treinta y uno (31) de Julio de 2025** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. 5.- Que el día 17 de Febrero de 2025, inició la ejecución del contrato con la expedición del **Registro Presupuestal No. 202500993**. 6.- Que el día veinticinco (25) de Julio de 2025, El secretario Distrital de Gobierno: **NELSON PATRON** solicitó la Adición y Prórroga del Contrato **CD-03-2025-0735**: Por medio de la presente remito el **certificado de disponibilidad presupuestal No. 202502186 de 25 de Julio de 2025** que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista **EDGARDO ALBERTO MIRANDA CAÑAS** identificado con C.C. No. **1129515585** y cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y LA PAZ EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. Teniendo en cuenta que se requiere la continuidad en el desarrollo de las actividades asignadas al contratista, solicitamos realizar los trámites administrativos requeridos para adicionar el contrato en la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000)** y prorrogar la duración de éste hasta el **veinte (20) de octubre de 2025**. Conforme a lo anterior, se solicita modificar la forma de pago del contrato y, en su lugar, establecer la siguiente: **“CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO cancelará el valor de la Adición, de la siguiente manera Mediante un primer pago a 31 de agosto de 2025 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000), un segundo pago a 30 de septiembre de 2025 por valor de por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L**

(\$3.850.000) y un ultimo pago a 20 de octubre de 2025 por valor por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla". 7.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de lavoluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-03-2025-0735 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES**. **CLAÚSULA SEGUNDA. - ADICIÓN:** Adiciónese al valor total del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de: **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202502186 de 25 de Julio de 2025**. La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.-** El valor de la adición se cancelara de la siguiente manera: **Mediante un primer pago a 31 de agosto de 2025 por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000), un segundo pago a 30 de septiembre de 2025 por valor de por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000) y un ultimo pago a 20 de octubre de 2025 por valor por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$3.850.000)**. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLAÚSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** y su anexo de condiciones contractuales hasta el **veinte (20) de octubre de 2025**, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución pactado en el acuerdo contractual inicial. **CLAÚSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAÚSULA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: John Medina Ruiz / Secretaría General del Distrito.

Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.

Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito.